

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

INFORME SECRETARIAL:

Jueves 01 de septiembre de 2022, señor Juez le informo que el término de traslado de la reliquidación del crédito practicada por la parte demandante, venció el 25 de julio de 2022 a las 05:00pm. No hubo objeción alguna.


JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ
SECRETARIA

Vigía del Fuerte, Antioquia, primero (01) de
septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	ANA CECILIA HURTADO GOMEZ
RADICADO:	05873 40 89 001 2019 00038 00
ASUNTO:	Aprueba Liquidación de crédito

Conforme a la constancia secretarial que antecede y al artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la Liquidación del Crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


PABLO YOVANNY CARDONA URIBE
JUEZ

 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE ANTIOQUIA El anterior auto se notificó por Estados N° <u>059</u> a las 8:00 a. m. Electrónica y Físicamente Vigía del Fuerte <u>02</u> de <u>SEPTIEMBRE</u> de <u>2022</u>  Secretario (a)

jprmaplvigiafuerte@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra 3 No 18 – 36, Vigía del Fuerte, Antioquia. Telefax: (604) 867 81 68